



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SEMANA 17/20  
FOLIO TRAMITE: 539,521

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

27-noviembre-2020

NOMBRE: VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 119 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$340.20

DIAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p
MARTES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-CD TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.D. Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE** VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de alcoholizado y purista.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.